



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 243-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva del 13 de noviembre del 2024 y el Informe N° 310-2024-PEAH-6340, de fecha 13 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Que, mediante Resolución Directorai N° 028-2022-PEAH/DE, de 03 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con un monto de inversión de S/ 38'309,765.05 (treinta y ocho millones trescientos nueve mil setecientos sesenta y cinco con 05/100 soles), en el cual está incluido S/ 720,000 (setecientos veinte mil y 00/100 soles), bajo la modalidad por contrata en un periodo de 720 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2023-PEAH/DE, de 01 de junio de 2023, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con un costo de inversión de S/ 45'321,688.03 (cuarenta y cinco millones trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho con 03/100 soles) en el cual esta incluido S/ 720,000 (setecientos veinte mil y 00/100 soles) bajo la modalidad por contrata en un periodo de 720 días;

Que, mediante Resolución Directoral N°211-2023-PEAH/DE, de fecha 06 de octubre de 2023 se aprueba el Expediente Adicional Deductivo Vinculante N° 01 por un monto adicional asignado de S/ 47'543,133.12 (cuarenta y siete millones quinientos





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuarenta y tres mil ciento treinta y tres con 12/100 soles) y un monto deductivo de S/ 24'880,598.46 (veinticuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos noventa y ocho con 46/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-PEAH/DE, de fecha 17 de enero de 2024 se aprobó la Paralización Temporal de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con efectividad al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2024-PEAH/DE, de fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó el presupuesto Analítico de costo para la ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por un monto de S/ 17'408,190.00 (diecisiete millones cuatrocientos ocho mil ciento noventa y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2024-PEAH/DE, de fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó el REINICIO de Ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", a partir del 06 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2024-PEAH/DE, de fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó el presupuesto Analítico de costo para la ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por un monto de S/ 13'869,330.00 (trece millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°159-2024-MIDAGRI-PEAH-6301 de fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva encarga al Ing. Giovanni Bravo Albornoz las funciones de Residente Interino de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", en adición a sus funciones hasta la contratación del titular residente;

Que, mediante Informe N°007-2024-PEAH/CCRM-RO-JJAE, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. José Jesús Aquino Espinoza – Residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", remite la solicitud de **APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°02**, y a la letra dice:

"(...)

JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 02

Camino de acceso para el túnel trasvase

Para la construcción del túnel trasvase, se requiere contar con el acceso de inicio y fin del túnel, motivo por el cual, se realizó el levantamiento topográfico en ambos accesos, así como también, la anterior área usuaria presidida por el Ingeniero Giovanni Bravo Albornoz como Residente Interino y el Ingeniero Julio Custodio Alvarado como Inspector de la obra, el día 31 de octubre del 2024, suscribieron actas de libre disponibilidad de terreno para el acceso al túnel trasvase de la obra "Construcción Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de octubre" con los propietarios de los terrenos: MARINA VEGA CANDELARIA, CARLOS CONDEZO VEGA y JAIME FRETTEL DOMINGUEZ; quienes en calidad de propietario del terreno CEDERÁN en CESIÓN EN USO DEL TERRENO PARA EL DESARROLLO DE LA ENTRADA AL TÚNEL TRASVASE (ver acta de libre disponibilidad de terreno). Asimismo, para la salida del túnel, el que suscribe, el día 20 de noviembre del 2024, se reunió con los propietarios de los terrenos por donde se apertura el camino de acceso a la salida del túnel trasvase, luego de la reunión, los propietarios firman el acta de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la libre disponibilidad de terreno (ver acta). De lo descrito anteriormente, esta residencia da a conocer que se cuenta con las actas de libre disponibilidad de terreno para la apertura de la carretera de inicio y salida del túnel trasvase, y de esta manera se continuará con la ejecución de la obra en general.

En los siguientes incisos, se detalla las características de los accesos:

a) Acceso 1: a unos 10 minutos de la ciudad de Aucayacu hasta la localidad de Nuevo Progreso por la carretera Fernando Belaunde Terry, existe un desvío al lado derecho de la vía con dirección hacia la localidad de Nuevo Chimbote, y por esta carretera de afirmado en mal estado al lado derecho se ubica el tramo de acceso al túnel trasvase desde la progresiva 00+000 al 01+198.19km, ubicados en las coordenadas UTM:

Inicio tramo: 00+000Km

Este: 380246.519 msnm

Norte: 9015706.698 msnm

Fin tramo: 01+198.19km

Este: 380477.090 msnm

Norte: 9015873.802 msnm

El tramo cuenta con tres alcantarillas de TMC 36".

b) Acceso 2: a 10 minutos desde la ciudad de Aucayacu por la vía Fernando Belaunde Terry, en la localidad de Nuevo Progreso, se ubica el inicio del tramo de acceso 2. El tramo cuenta con una longitud de 00+326.30km, y cuenta con una alcantarilla TMC de 36". El tramo se encuentra ubicado en las coordenadas UTM:

Inicio tramo: 00+000Km

Este: 379712.449 msnm

Norte: 9015998.641 msnm

Fin tramo: 00+326.30km

Este: 379913.009 msnm

Norte: 9016055.174 msnm

CONCLUSIONES

- El expediente técnico primigenio no contempla la construcción de acceso de inicio y fin del túnel trasvase.
- Es imprescindible la construcción de las vías de acceso al ingreso y salida del túnel trasvase para el traslado de materiales, equipos menores y maquinaria, necesarios en la construcción de este, y sin los accesos no se podrá continuar con la ejecución de la obra.
- De las conclusiones mencionadas, para continuar con la ejecución de la obra, esta residencia solicita aprobar el ADICIONAL N° 02, con los siguientes montos:
 - a) El costo directo para el acceso 1 de la entrada del túnel trasvase consta de S/. 284,575.52 soles.
 - b) El costo directo para el acceso 2 de la salida del túnel trasvase consta de S/. 76,641.03 soles.
 - c) El costo total para el ADICIONAL N° 02, consta de S/. 361,216.55 soles.

(...)"

Que, mediante Informe N°006-2024-JFMC/IO-I/PEAH, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Ing. Jesica Mendoza Chipana – Inspector Interino de obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", en mérito al INFORME N° 007 – 2024 –PEAH/CCRM-RO-JJAE emitido por el residente de Obra – ing. José Jesús Aquino Espinoza, remite OPINIÓN FAVORABLE y solicita a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°02 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°310-2024-PEAH-6340, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en atención a la solicitud del Inspector de obra y el Residente Interino de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", para la APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°02, solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante Acto Resolutivo;





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 13 de noviembre del 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **ADICIONAL N°02** de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"** por el monto de **S/ 361,216.55**, de acuerdo al siguiente resumen y al detalle del informe Técnico que como anexo forma parte de la presente resolución:

| ITEM | PARTIDA | MONTO |
|--------------|---|----------------------|
| 1 | VÍAS DE ACCESO AL TÚNEL TRASVASE | |
| 1.1 | ACCESO 1 - ENTRADA | S/ 284,575.52 |
| 1.2 | ACCESO 2 - SALIDA | S/ 76,641.03 |
| TOTAL | | S/ 361,216.55 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre", distrito de José Crespo y Castillo – provincia de Leoncio Prado – departamento de Huánuco".

ARTÍCULO TERCERO.- REGÍSTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente al expediente técnico modificado de la obra denominado "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre", distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
 DIRECTOR EJECUTIVO

